

PARTE IV:

CONDICIONES TÉCNICAS

CT-01 CONDICIONES TÉCNICAS:

El objetivo de las presentes Condiciones Técnicas es proporcionar a las empresas participantes el marco de referencia para el desarrollo de las actividades que componen el mantenimiento de derecho de vía en vías pavimentadas.

La calidad del mantenimiento de derecho de vía depende en gran parte de los procedimientos utilizados durante la ejecución de los trabajos, por eso, los procedimientos a seguir deben ser ejecutados con responsabilidad.

CT-02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de las partidas incluidas en el presente proyecto se detallan a continuación:

CODIGO**DESCRIPCION****MR0102.1 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS PAVIMENTADAS)**

En esta partida se incluye las siguientes actividades:

**LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA
LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)
LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)
LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE**

LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA

MR0102.01 Descripción: Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza, en un ancho de 3.0 metros por lado de la vía, la remoción del producto de esta operación hacia los botaderos ubicados por el contratista y autorizados por el supervisor y en general de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida en el derecho de vía.

También debe incluirse la limpieza de la vegetación de superestructura y subestructura de puentes y otras obras de drenaje mayor; además deberá limpiar los drenajes de los puentes.

MR0102.02 Materiales: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

MR0102.03 Procedimiento de ejecución. El Contratista procederá a cortar toda la maleza existente en el área comprendida en un ancho de 3.0 metros por lado dentro del derecho de vía, la cual debe tener una altura no mayor de 15 centímetros. En el proceso de dicha operación, el Contratista debe tratar de evitar el corte de aquellos árboles que hayan crecido dentro del derecho de vía, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera y que se encuentren a una distancia tal del hombro que no representen obstrucción a la visibilidad ni peligro para el tránsito vehicular.

También deberán cortarse todas las ramas que puedan golpear los vehículos de carga pesada y las que obstruyen la visibilidad de las señales verticales. La altura de corte de las ramas de los árboles sobre el rodaje y el hombro será la adecuada para cada tipo de carretera y tráfico. En casos particulares, debidamente justificados, en los cuales existan inconvenientes para cumplir con lo anterior, el Supervisor deberá comunicarlo por escrito al FOVIAL.

Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados por la autoridad competente y con el visto bueno del Supervisor, donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, ríos o cauces de agua. En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser depositados sobre los taludes de los rellenos a fin de aprovechar este material como abono orgánico para el crecimiento de plantas que puedan protegerlos contra la erosión, si así lo indica el Supervisor y en la forma establecida por éste.

El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobado por el supervisor.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y la limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza.

El supervisor procederá a la verificación del cumplimiento, en cuanto a la cantidad de kilómetros establecidos por ruta. Cuando el contratista no cumpla con la cantidad de kilómetros establecidos, se procederá a verificar la cantidad faltante de incumplimiento, la cantidad faltante será descontada del pago correspondiente, además, se procederá a la imposición de la penalidad según lo establecido en las Condiciones Generales.

El contratista con el conocimiento de las rutas a intervenir deberá tener presencia en el proyecto en los primeros dos días, el incumplimiento de esto incurrirá a la imposición de una penalidad según lo establecido en las Condiciones Generales. El supervisor señalará al contratista que debe regularizar la situación, ejecutando de manera completa y en su totalidad los trabajos, en estricto cumplimiento de los requisitos indicados en estas Condiciones Técnicas.

Independientemente de las veces que se intervenga en el mes cada una de las vías, se pagará la cantidad asignada para cada ruta por mes para el proyecto.

LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)

MR0102.04 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga y acarreo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje transversal (alcantarillas), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escorrentía superficial normal. Esta limpieza incluye las zonas de entrada y salida de agua (cabezales).

En el caso de azolvamientos cuya limpieza requiera la utilización de equipo pesado para su remoción y desalojo, esta actividad podrá ser ejecutada por el Contratista del Mantenimiento Rutinario de la ruta, previa aprobación del supervisor y visto bueno del Administrador del contrato.

MR0102.05 Materiales y herramientas: No se requiere de materiales. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada.

MR0102.06 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje transversal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema.

La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se ejecutará en todo el sistema de drenaje que lo requieran conforme lo establecido por el supervisor.

Se limpiará la zona de la embocadura de aguas arriba, retirando objetos y escombros, vegetación, sedimentos y toda materia inerte que pueda obstruir la entrada de agua al interior de la obra. De igual manera se limpiará la embocadura aguas abajo, teniendo especial cuidado en el acondicionamiento del terreno natural adyacente a la obra para evitar que se produzcan socavaciones.

El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobado por el supervisor el cierre temporal.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)

MR0102.07 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga y acarreo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje longitudinal (cunetas, bordillos,

bajadas tuberías bajo acceso a calles u otros elementos), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escorrentía superficial normal. En zonas sin revestir, se conformará la sección de la cuneta cuando sea necesario.

Si el material a remover o desalojar es producto de derrumbes de los taludes adyacentes y la cantidad de dicho material sobrepasa el nivel superior de la estructura de drenaje, su limpieza podrá realizarse a través del contratista del Mantenimiento Rutinario de la ruta, previa aprobación del supervisor y visto bueno del Administrador del Proyecto.

MR0102.08 Materiales y herramientas: No se requiere de materiales. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada.

MR0102.09 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje longitudinal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema. En las cunetas o bajadas sin revestir, éstas se deben conformar.

La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se realizará en todo el sistema de drenaje longitudinal que lo requieran conforme lo establecido por el supervisor.

No se permitirá dejar residuos de ninguna naturaleza dentro del área comprendida en el derecho de vía. Todos los residuos provenientes de la limpieza deberán ser depositados en el botadero autorizado.

El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobado por el supervisor el cierre temporal.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

El FOVIAL podrá asignar las rutas que deberán ser atendidas en el mes.

LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE

MR0102.10 Descripción: Este trabajo consistirá en efectuar la limpieza de la señalización existente y dispositivos de seguridad vial a fin de que estas sean visibles en cualquier época del año y proveer a los usuarios de una buena visibilidad de la señalización. Incluye limpieza de señales de tránsito dentro del derecho de vía, para lo que deberá utilizarse agua, jabón o cualquier producto químico que garantice su limpieza y funcionalidad.

MR0102.11 Materiales: agua, jabón o cualquier producto químico (apropiado para la limpieza de la señalización vertical).

MR0102.12 Procedimiento de ejecución.

Se deberán cortar todas las ramas o arbustos que impidan la visibilidad de cualquier señal de tránsito, de cualquier tipo que esta sea como mínimo en los últimos ciento cincuenta (150.00) metros antes de llegar a la señal en el sentido de su lado informativo.

Además deberá de incluir la limpieza de todas las señales de tránsito que se encuentren en el derecho de vía, incluyendo Flex Beam, pasamanos en las obras de paso, etc.

Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, ríos o cauces de agua. El área en donde se hayan realizado labores que impliquen todo lo comprendido en esta partida deberá quedar completamente limpia al final de la jornada de trabajo.

El FOVIAL podrá asignar las rutas que deberán ser atendidas en el mes.

REGLON DE PAGO

Medición y forma de pago: Las actividades de la partida MR0102.1 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS PAVIMENTADAS) serán pagadas por suma global mensual por kilómetro bajo estándar (S.G./km/mes) de todas las actividades establecidas, ejecutadas y aceptadas de acuerdo a lo establecido o lo indicado por el supervisor. El pago de estas actividades será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, herramientas, o cualquier otro insumo necesario para poder realizar correctamente la actividad.

Sera obligatorio para el contratista la introducción de las cantidades de obra ejecutadas mensualmente de cada actividad, en el sistema de metrados.

El pago de esta partida se hará independientemente de las veces que se intervenga cada una de las vías y la duración del periodo de estimación, se pagará la cantidad asignada de kilómetros atendidos.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0102.	Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)	S.G. KM./MES